

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA**

**Expediente:** CONC. SERV. P.R 1/2024

CONTR 2025/232103

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Restringido ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, no encontrándose sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 2.959.944 € (IVA excluido)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 AÑOS

**PRÓRROGA:** 5 AÑOS

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la concesión del servicio de podología en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Buenos Aires, Loja, Ugíjar, Huéscar, Cúllar, Almuñécar, Atarfe, Churriana, La Paz, Láchar, Maracena, Baza, Motril y Guadix dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, dividido en 14 lotes, uno por cada centro.

C/ Ancha de Gracia, 6  
18002 GRANADA

T: 958 02 46 00  
delegacion.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover las prestaciones de los servicios de podología, que contribuyan a promocionar la salud y el bienestar de las personas mayores usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Con el servicio de podología se pretende dar respuesta a aquellas necesidades relacionadas con el cuidado, diagnóstico y tratamiento de las patologías y afecciones de los pies, con técnicas y tratamientos adecuados llevado todo ello a cabo por un profesional especializado (podólogo). Siendo la promoción de la salud y el bienestar fines perseguidos por los Centros de Participación Activa de Mayores, en el marco de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial, se estima necesaria por esta Dirección la cobertura del servicio de podología, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 LCSP.

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**

Para la ejecución del presente contrato se establece un plazo de duración de 5 años, a contar desde el día de la formalización del contrato contemplándose además, la posibilidad de establecer prórrogas por otros 5 años para cada lote.

## **4. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros); por tanto, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 2.959.944,00 € (IVA excluido), desglosado en los siguientes lotes:

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>N.º LOTE</b>	<b>CPA</b>	<b>VALOR ESTIMADO ANUAL</b>	<b>VALOR ESTIMADO 10 AÑOS</b>
LOTE 1	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA BUENOS AIRES	23.150,40 €	231.504,00 €
LOTE 2	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LOJA	14.882,40 €	148.824,00 €
LOTE 3	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA UGÍJAR	15.709,20 €	157.092,00 €
LOTE 4	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA HUÉSCAR	15.709,20 €	157.092,00 €
LOTE 5	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA CÚLLAR	15.709,20 €	157.092,00 €
LOTE 6	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA ALMUÑÉCAR	52.088,40 €	520.884,00 €
LOTE 7	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE ATARFE	15.709,20 €	157.092,00 €
LOTE 8	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA CHURRIANA	11.575,20 €	115.752,00 €
LOTE 9	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LA PAZ	11.575,20 €	115.752,00 €
LOTE 10	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LÁCHAR	15.709,20 €	157.092,00 €
LOTE 11	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MARACENA	34.725,60 €	347.256,00 €
LOTE 12	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE BAZA	14.882,40 €	148.824,00 €
LOTE 13	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MOTRIL	14.882,40 €	148.824,00 €
LOTE 14	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA GUADIX	39.686,40 €	396.864,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.959.944,00 €</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, se tomará el valor neto de la cifra de negocios, sin incluir IVA que, según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo. En dicho importe se incluirá, asimismo, las posibles prórrogas.

#### **Método de cálculo:**

Valor total del negocio de las podologías objeto de explotación de acuerdo con el contrato (para lo cual se utiliza la estimación de ingresos a obtener de acuerdo con las tarifas previstas) por el periodo de tiempo de que es objeto. No procede la inclusión desagregada de los costes en la formación del precio del contrato, no obstante, se indica que los gastos de suministros del servicio (luz y agua) corren a cargo de la Administración, siendo por cuenta del concesionario los posibles gastos de amortización, contratación de personal si procede y demás tasas y tributos que aplique a su actividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según sus estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, se incluirá también las posibles prórrogas.

El cálculo se ha realizado partiendo de la información primaria aportada por el personal de administración del propio centro. Si bien la demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión, se ha seguido el siguiente método de cálculo:

El método de cálculo aplicado parte de los datos de afluencia media diaria de los socios al centro, proporcionado por los propios centros, en función de este número de potenciales clientes se estima una media de clientes diarios. Este dato de clientes medios diarios se multiplica por una estimación de gasto media razonable y compatible con las tarifas máximas de los servicios, propuestas en el anexo X.

El resultado obtenido es el ingreso medio diario, que multiplicado por el número de días máximos de apertura de cada podología, y considerando un beneficio industrial anual de un 6%, nos dará como resultado el dato de ingresos medios anuales.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La relación de días de apertura cada podología es distinta e irá en función de los días de apertura del centro<sup>1</sup>, estos datos se desglosan en el siguiente cuadro y de manera más detallada en el apartado 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

<b>LOTE 1: CPA BUENOS AIRES</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	266
	<b>Días de apertura Podología</b>
Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	
<b>LOTE 2: CPA LOJA</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	247
	<b>Días de apertura Podología</b>
Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	
<b>LOTE 3: CPA UGÍJAR</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	
<b>LOTE 4: CPA HUÉSCAR</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	
<b>LOTE 5: CPA CÚLLAR</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda y, en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	
<b>LOTE 6: CPA ALMUÑÉCAR</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
Tres días a la semana, en horario de mañana y dos días en horario de tarde, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	

<sup>1</sup> El número de días de apertura puede sufrir pequeñas variaciones debido a cierres causados por labores de mantenimiento del mismo (desinfección, pintura, etc.), cambios de horarios y otras circunstancias.



<b>LOTE 7: CPA ATARFE</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 8: CPA CHURRIANA</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 9: CPA LA PAZ</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 10: CPA LÁCHAR</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Un día a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 11: CPA MARACENA</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	247
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 12: CPA BAZA</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro
<b>LOTE 13: CPA MOTRIL</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	290
	<b>Días de apertura Podología</b>
	Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro



<b>LOTE 14: CPA GUADIX</b>	<b>Días de apertura CPA</b>
	240
	<b>Días de apertura Podología</b>
Dos días a la semana, quedando a criterio del centro ampliarlo o reducirlo en función de la demanda, y en cualquier caso, como máximo los días de apertura del centro	

Con el dato de la columna VENTA MEDIA ANUAL obtenemos el valor estimado del contrato, que será el resultado de multiplicarlo por 10 años (duración total del contrato de 5 años + prórrogas de otros 5 años por cada LOTE) La fórmula completa de lo enunciado anteriormente sería la siguiente:

VENTA MEDIA DIARIA = Asistencia media diaria de usuarios \* gasto medio diario por usuario  
 VENTA MEDIA ANUAL = VENTA MEDIA DIARIA \* días al año de prestación del servicio + 6% de Beneficio Industrial.  
 VENTA MEDIA DEL CONTRATO INICIAL = VENTA MEDIA ANUAL \* 5 años  
**VE** = VENTA MEDIA DEL CONTRATO INICIAL \* 2 (5 años de contrato + 5 años de prórroga)

CPA	ASIS- TEN- CIA DIARIA POR USUA- RIOS (a)	GASTO MEDIO DIARIO POR USUARIO (b)	VENTA MEDIA DIARIA (€) (c)	DÍAS AL AÑO DE PRESTA- CIÓN DEL SERVI- CIO (d)	VENTA MEDIA ANUAL (a*b*c*d)	Beneficio in- dustrial 6% (e)	VENTA MEDIA ANUAL (IN- CLUIDO BENE- FICIO INDUS- TRIAL) (a*b*b*d*e)	VENTA ME- DIA DEL CONTRA- TO INICIAL (VENTA MEDIA ANUAL*5 AÑOS)	VALOR ESTI- MADO (CON- TRATO INI- CIAL + PRÓ- RROGAS) 5 AÑOS + 5 AÑOS
LOTE N.º 1: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLO- GÍA DEL CPA BUENOS AI- RES	14	15	210,00 €	104	21.840,00 €	1.310,40 €	23.150,40 €	115.752,00 €	231.504,00 €
LOTE N.º 2: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLO- GÍA DEL CPA LOJA	9	15	135,00 €	104	14.040,00 €	842,40 €	14.882,40 €	74.412,00 €	148.824,00 €
LOTE N.º 3: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLO- GÍA DEL CPA UGÍJAR	19	15	285,00 €	52	14.820,00 €	889,20 €	15.709,20 €	78.546,00 €	157.092,00 €
LOTE N.º 4: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLO- GÍA DEL CPA HUÉSCAR	19	15	285,00 €	52	14.820,00 €	889,20 €	15.709,20 €	78.546,00 €	157.092,00 €
LOTE N.º 5: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLO- GÍA DEL CPA CÚLLAR	19	15	285,00 €	52	14.820,00 €	889,20 €	15.709,20 €	78.546,00 €	157.092,00 €
LOTE N.º 6: CONCESIÓN DEL SERVICIO	21	15	315,00 €	156	49.140,00 €	2.948,40 €	52.088,40 €	260.442,00 €	520.884,00 €

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



DE PODOLOGÍA DEL CPA ALMUÑÉCAR									
LOTE N.º 7: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE ATARFE	19	15	285,00 €	52	14.820,00 €	889,20 €	15.709,20 €	78.546,00 €	157.092,00 €
LOTE N.º 8: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA CHURRIANA	14	15	210,00 €	52	10.920,00 €	655,20 €	11.575,20 €	57.876,00 €	115.752,00 €
LOTE N.º 9: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LA PAZ	14	15	210,00 €	52	10.920,00 €	655,20 €	11.575,20 €	57.876,00 €	115.752,00 €
LOTE N.º 10: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LÁCHAR	19	15	285,00 €	52	14.820,00 €	889,20 €	15.709,20 €	78.546,00 €	157.092,00 €
LOTE N.º 11: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MARACENA	21	15	315,00 €	104	32.760,00 €	1.965,60 €	34.725,60 €	173.628,00 €	347.256,00 €
LOTE N.º 12: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE BAZA	9	15	135,00 €	104	14.040,00 €	842,40 €	14.882,40 €	74.412,00 €	148.824,00 €
LOTE N.º 13: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MOTRIL	9	15	135,00 €	104	14.040,00 €	842,40 €	14.882,40 €	74.412,00 €	148.824,00 €
LOTE N.º 14: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA GUADIX	24	15	360,00 €	104	37.440,00 €	2.246,40 €	39.686,40 €	198.432,00 €	396.864,00 €
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL</b>								<b>2.959.944 €</b>	

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LICITACIÓN

La licitación del contrato se realizará mediante procedimiento restringido, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, no encontrándose sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

a. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la aportación declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos del **30%** del valor estimado anual (IVA excluido). El importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es el siguiente:

LOTE	CPA	IMPORTE
LOTE 1	CPA BUENOS AIRES	6.945,12
LOTE 2	CPA LOJA	4.464,72
LOTE 3	CPA UGÍJAR	4.712,76
LOTE 4	CPA HUÉSCAR	4.712,76
LOTE 5	CPA CÚLLAR	4.712,76
LOTE 6	CPA ALMUÑÉCAR	15.626,52
LOTE 7	CPA ATARFE	4.712,76
LOTE 8	CPA CHURRIANA	3.472,56
LOTE 9	CPA LA LAZ	3.472,56
LOTE 10	CPA LÁCHAR	4.712,76
LOTE 11	CPA MARACENA	10.417,68
LOTE 12	CPA BAZA	4.464,72
LOTE 13	CPA MOTRIL	4.464,72
LOTE 14	CPA GUADIX	11.905,92

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del **valor estimado anual** o, en su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario. En este caso se adjuntara copia de la solicitud del presupuesto de la entidad aseguradora. La siguiente tabla muestra los importes mínimos a asegurar para cada uno de los lotes.

<b>LOTE</b>	<b>CPA</b>	<b>IMPORTE</b>
LOTE 1	CPA BUENOS AIRES	23.150,40 €
LOTE 2	CPA LOJA	14.882,40 €
LOTE 3	CPA UGÍJAR	15.709,20 €
LOTE 4	CPA HUÉSCAR	15.709,20 €
LOTE 5	CPA CÚLLAR	15.709,20 €
LOTE 6	CPA ALMUÑÉCAR	52.088,40 €
LOTE 7	CPA ATARFE	15.709,20 €
LOTE 8	CPA CHURRIANA	11.575,20 €
LOTE 9	CPA LA LAZ	11.575,20 €
LOTE 10	CPA LÁCHAR	15.709,20 €
LOTE 11	CPA MARACENA	34.725,60 €
LOTE 12	CPA BAZA	14.882,40 €
LOTE 13	CPA MOTRIL	14.882,40 €
LOTE 14	CPA GUADIX	39.686,40 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el **30%** del importe del valor estimado anual del contrato. Deberá, por tanto ser superior a los importes detallados a continuación.

<b>LOTE</b>	<b>CPA</b>	<b>IMPORTE</b>
LOTE 1	CPA BUENOS AIRES	6.945,12
LOTE 2	CPA LOJA	4.464,72
LOTE 3	CPA UGÍJAR	4.712,76
LOTE 4	CPA HUÉSCAR	4.712,76
LOTE 5	CPA CÚLLAR	4.712,76



LOTE 6	CPA ALMUÑÉCAR	15.626,52
LOTE 7	CPA ATARFE	4.712,76
LOTE 8	CPA CHURRIANA	3.472,56
LOTE 9	CPA LA LAZ	3.472,56
LOTE 10	CPA LÁCHAR	4.712,76
LOTE 11	CPA MARACENA	10.417,68
LOTE 12	CPA BAZA	4.464,72
LOTE 13	CPA MOTRIL	4.464,72
LOTE 14	CPA GUADIX	11.905,92

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

**1. Personas físicas (autónomos).** Acreditarán la solvencia técnica o profesional estando en posesión de una titulación mínima de Grado en Podología, y encontrarse colegiado en cualquier Colegio Profesional de Podología del territorio español. Además, debe poseer una experiencia profesional mínima de 6 meses de manera continuada o interrumpida, siempre que se haya adquirido dentro de los cinco últimos años (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nómina. Toda la documentación se presentara en documento original o copias auténticas o autenticadas.

**2. Personas jurídicas (empresas, sociedades, etc.).** Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50%** del valor estimado anual del conjunto de lotes al que se licita, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según tabla adjunta.

LOTE	CPA	IMPORTE
LOTE 1	CPA BUENOS AIRES	11.575,20
LOTE 2	CPA LOJA	7.441,20
LOTE 3	CPA UGÍJAR	7.854,60
LOTE 4	CPA HUÉSCAR	7.854,60

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE 5	CPA CÚLLAR	7.854,60
LOTE 6	CPA ALMUÑÉCAR	26.044,20
LOTE 7	CPA ATARFE	7.854,60
LOTE 8	CPA CHURRIANA	5.787,60
LOTE 9	CPA LA LAZ	5.787,60
LOTE 10	CPA LÁCHAR	7.854,60
LOTE 11	CPA MARACENA	17.362,80
LOTE 12	CPA BAZA	7.441,20
LOTE 13	CPA MOTRIL	7.441,20
LOTE 14	CPA GUADIX	19.843,20

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refiere el art. 90 de la LCSP en las letras b) a i), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En concreto, las empresas de nueva creación podrán acreditar la solvencia técnica cuando el personal que vaya a realizar la prestación demuestre estar en posesión de alguna de las titulaciones o experiencia establecidas en el punto 1.

**Punto 1 y 2:** a efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Granada, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales

**Fdo: María José Quiñones Segura**

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:01:45	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRyrNjODGm5I72XhV0jf316Y3E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	